



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

VISTO:

El Acuerdo N° 008-2026-FRNR-UNAS, de fecha 15 de marzo de 2026, del Consejo de Facultad de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, sobre solicitud de Convocatoria a Concurso Público (01) Plaza Docente por Suplencia para el Semestre Académico 2026-I;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 484-2025-CU-R-UNAS, de fecha 11 de diciembre de 2025; el Consejo Universitario resolvió aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS SEMESTRES 2026-I Y 2026-II de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo que, de acuerdo con el referido Calendario el Semestre Académico 2026-I, las clases inician el 06 de abril de 2026;

Que, el Consejo Universitario emitió la Resolución del Consejo Universitario N° 000061-2026-UNAS/CU, de fecha 20 de marzo de 2026, acto administrativo que resolvió lo siguiente: “Artículo 1°: – DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente SANDRO JUNIOR RUIZ CASTRE, identificado con DNI N° 23006646, contra la Resolución Consejo Universitario N° 000018-2026-UNAS/CU, de fecha 06 de febrero de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, que forman parte integrante de la misma; Artículo 2°: – CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución Consejo Universitario N° 000018-2026-UNAS/CU, de fecha 06 de febrero de 2026, que autoriza el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente SANDRO JUNIOR RUIZ CASTRE y dispone la medida preventiva de separación del ejercicio de la función docente, ratificándose la plena vigencia de todos los artículos contenidos en la misma; Artículo 3°: – PRECISAR que la presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando expedito el derecho del administrado de recurrir a la vía jurisdiccional mediante el proceso contencioso administrativo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, dentro del plazo legalmente establecido”;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 000065-2026-UNAS/CU, de fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Universitario resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Contrato de Docentes 2026 en la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante Oficio N° 000014-2026-UNAS/DACSA, de fecha 06 de abril de 2026, el Director del Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua, que contiene el Acuerdo N° 002-2026-DACCSA-FRNR-UNAS-T.M, el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua, acordó: Aprobar la Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia para el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, en las funciones, condiciones, requisitos y designación de miembros del jurado calificador;

Que, mediante Carta N° 000432-2026-UNAS/OPP, de fecha 17 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 006, para la aprobación del presupuesto en la Genérica de Gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales” de acorde al PAP 2026;

Que, mediante Informe N° 000082-2026-UNAS/ABS, de fecha 16 de abril de 2026, e Informe N° 000085-2026-UNAS/ABS, de fecha 16 de abril de 2026, el Área de Beneficio Social de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la disponibilidad de plazas libres en el AIRHSP para contrato de docentes, debido



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

a que actualmente la entidad cuenta con docentes con licencia sin goce de haber y con sanción administrativa, indicando que el MEF habilitó un código temporal en el AIRHSP (000554) para contrato Tipo DC-B1 para el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables; en mérito a la baja temporal de la plaza de profesor asociado del docente M. Sc. Sandro Junior Ruiz Castre;

Que, mediante documento del Visto, el Consejo de Facultad de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, acordó: Convocar a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia para el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua, en las funciones, condiciones, requisitos y designación de miembros del jurado calificador, para el Semestre Académico 2026-I;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220; en ese orden de ideas y estando a la propuesta realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de garantizar la enseñanza de los estudiantes de la referida Facultad este colegiado acuerda por unanimidad CONVOCAR a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia, en las funciones, condiciones, requisitos y designación de miembros del jurado calificador para el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua, para el Semestre Académico 2026-I;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONVOCAR a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia para el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el **Semestre Académico 2026-I**, conforme a las funciones, requisitos y condiciones señaladas, de acuerdo a lo siguiente:

FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua
Semestre Académico 2026-I

PLAZA	FUNCIONES	CONDICIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	<ul style="list-style-type: none">- Valoración de los Recursos Suelos y Agua.- Introducción a la Conservación de Suelos y Agua.- Análisis y Calidad de Suelos.- Sistema de Manejo de Suelos.	<p>Docente Contratado por Suplencia Nivel Remunerativo DC-B1 Código AIRHSP: 000554 S/ 3,133.00</p> <p>Contratado hasta culminar el Semestre Académico 2026-I y/o hasta el retorno del titular, lo que ocurra primero.</p>	<p>Ingeniero en Conservación de Suelos y Agua o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, mención: Conservación de Suelos y Agua o Geógrafo o Ingeniero Agrícola Grado de Maestro o Doctor Demás requisitos de acuerdo a Ley (Acuerdo N° 008-2026-FRNR-UNAS)</p>

ARTÍCULO 2°. – APROBAR el **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO**, de acuerdo con lo siguiente:

07 de mayo de 2026 Registro Portal Talento Perú.
Del 08 al 11 de mayo de 2026: Publicación de la Convocatoria en Portal Talento Perú y Portal Pagina Web de la UNAS.
Del 08 al 11 de mayo de 2026: Venta de Bases y Recepción de Expedientes.

Los postulantes deberán presentar sus expedientes en formato digital PDF (ARCHIVO ÚNICO) al correo: mesadepartes@unas.edu.pe las 24 horas del día, hasta el **11 de mayo de 2026 – Hora: 02.45 pm**.

12 de mayo de 2026: Evaluación de Expedientes
13 de mayo de 2026: Examen de Conocimientos.
14 de mayo de 2026: Clase Magistral y Entrevista Personal.
15 de mayo de 2026: Presentación de Informe Final de la Comisión de Evaluación.
Aprobación de resultados por Consejo de Facultad.
18 de mayo de 2026: Aprobación de resultados por Consejo Universitario.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

ARTÍCULO 3°. – DESIGNAR a los MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE POR SUPLENCIA para el Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de acuerdo con lo siguiente:

Dr. JOSE DOLORES LEVANO CRISOSTOMO	Presidente
Dr. WILFREDO ALVA VALDIVIEZO	Miembro
M. Sc. LUIS BENIGNO ZUÑIGA CERNADES	Miembro
M. Sc. MARCO ANTONIO DUEÑAS TUESTA	Suplente

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://portalweb.unas.edu.pe/resoluciones-en-general>) y a la Dirección de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FIRMADO DIGITALMENTE
ALFREDO ADOLFO PANDURO PULGAR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA